



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Gualeguaychú - Distrito Alarcón - Municipio de Enrique Carbó, individualizado en la Ordenanza Nro. 260/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Enrique Carbó en fecha 26 de junio de 2019 y promulgada mediante Decreto Nro. 591/2019, conforme se detalla seguidamente:

Matrícula Nro.10.885. Partida Provincial Nro. 150.566. Plano de Mensura Nro. 94.244. Ubicado en calle Pública s/n. Titular: Covre Elina Beatriz, CUIT/CUIL 27149424224.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como destino la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas para beneficio de los habitantes de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio del Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú - Distrito Alarcón, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Municipio de Enrique Carbó para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y Decreto Nro. 2.577 MGJ.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de noviembre de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados